



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 1.703

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 1293/98 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 357 DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, PARA ASIENTO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, FILIAL PARAGUARÍ"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 1293/98 "QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 357 DEL DISTRITO DE PARAGUARÍ, PARA ASIENTO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, FILIAL PARAGUARÍ", cuyo texto queda redactado en los siguientes términos:

"**Art. 2°.-** Transfírase a favor de la Señora Angélica Felicidad Avalos de Paiva, el inmueble identificado como Finca N° 448, Distrito Paraguarí, propiedad privada del Estado Paraguayo - Ministerio de Hacienda, en concepto de indemnización por la expropiación del inmueble de su propiedad, individualizado en el artículo anterior de la presente ley.

Las dimensiones y linderos del inmueble identificado como Finca N° 448, situado en el Municipio Paraguarí, Manzana cincuenta y seis; es como sigue:

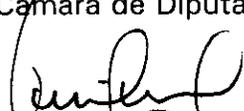
LEY N° 1.703

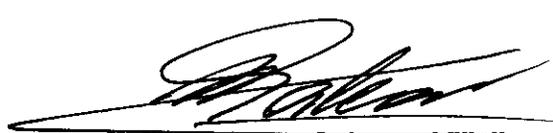
Su frente al Noroeste: sobre la calle Independencia, antes Alberdi, mide 30,31m. (treinta metros con treinta y un centímetros), por igual dimensión en su **contrafrente al Sudeste;** donde linda con derechos municipales; **su fondo en ambos costados** mide 43,30 m. (cuarenta y tres metros con treinta centímetros), lindando **al Noroeste** con la calle Uruguay, antes Asunción y **al Sudoeste** con más derechos municipales."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de mayo del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados


Sonia Leonor Deleón Franco
Secretaria Parlamentaria

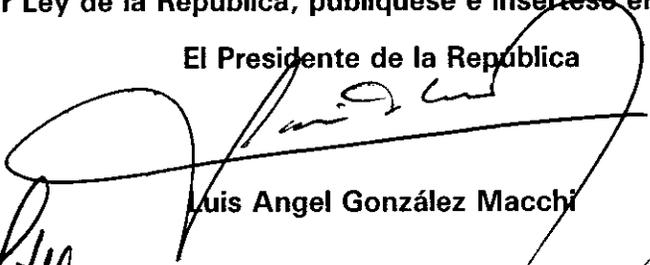

Juan Roque Galeano Villaiba
Presidente
H. Cámara de Senadores


Hda Mayeregger
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 23 de Mayo de 2001

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi


Darío Zárate Arellano
Ministro de Educación y Cultura


Francisco A. Oviedo Brítez
Ministro de Hacienda